

DICTAMEN No. 36/23



SECRETARIA
FECHA: 15-11-2023
SESION: N. 59-R

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público y su incorporación al Régimen de Bienes Propios, el predio identificado como LOTE 2 F.S.E DE LA MANZANA 3, DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO, de esta ciudad, con superficie de 1,400.033 metros cuadrados y clave catastral QD-003-032, asimismo y con fundamento en el Artículo 80 Fracción I Inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la empresa INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE MEXICALI, S.A. DE C.V.;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 08 de junio de 2023, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta con fundamento en los artículos 41, 42, 43, 44, 45 y 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que de acuerdo al artículo 20 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice la desincorporación del Régimen de Bienes Dominio Público y su incorporación al Régimen de Bienes Propios, el predio identificado como LOTE 2 F.S.E DE LA MANZANA 3, DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO, de esta ciudad, con superficie de 1,400.033 metros cuadrados y clave catastral QD-003-032, asimismo y con fundamento en el Artículo 80 Fracción I Inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la empresa INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE MEXICALI, S.A. DE C.V.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En fecha 14 de junio de 2023, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 44, 45 y 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y el artículo 20 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe el día 19 de junio de 2023, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

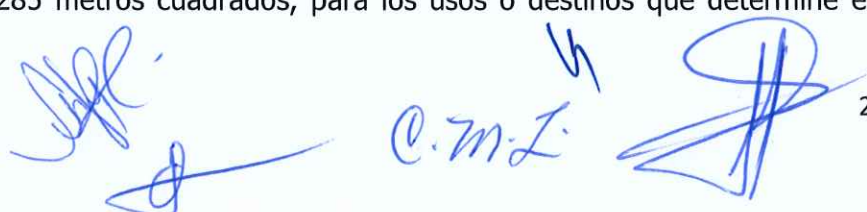
IV.- En fecha 26 de septiembre de 2023, se emitió convocatoria por parte de la presente Comisión Conjunta para realizar Sesión Extraordinaria, misma que fue diferida, hasta nueva convocatoria por falta de quórum legal establecido para sesionar, lo anterior, de conformidad con el artículo 33 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

V.- Se emitió nueva convocatoria en fecha 28 de septiembre del actual, para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores; participando en la exposición de la propuesta el Lic. Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali; contándose con la participación de la Regidora Victoria Eugenio Guerrero Urquidez, solicitando se le informara sobre las medidas y colindancias del predio objeto del procedimiento, así mismo que se incorpore en los puntos de acuerdo que los gastos de escrituración correrán a cuenta del particular y que el pago para adquirir el bien por parte de este último, lo deberá realizar en una sola exhibición.

VI.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar el punto por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con nueve votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, José Ramón López Hernández, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Suhey Rocha Corrales e Isaías Morales Francisco; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Contrato Privado de Donación celebrado en fecha 10 de enero del año 2001, cuya inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se encuentra bajo Partida 5198783, de la Sección Civil, y de fecha 8 de marzo de 2001; el Municipio de Mexicali, Baja California adquirió la propiedad, entre otros, del bien inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 3, del Parque Industrial Del Desierto, de esta ciudad, con superficie de 16,724.285 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal.





COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- Que en fecha 25 de abril de 2007, mediante oficio número DAU-FRACC-1517/2007, la Dirección de Administración Urbana del XVIII Ayuntamiento de Mexicali, autorizó la subdivisión del Lote 2 de la Manzana 3, del Parque Industrial Del Desierto, de esta ciudad, con superficie de 16,724.285 metros cuadrados, resultando el predio identificado como LOTE 2 F.S.E. DE LA MANZANA 3, DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO, de esta ciudad, con superficie de 1,400.033 metros cuadrados y clave catastral QD-003-032, quedando inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo Partida 5437506, de la Sección Civil Municipal, y de fecha 25 de julio de 2007.

TERCERO.- Que con fecha 8 de febrero de 2023, la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, emitió el Dictamen Técnico relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del predio identificado como LOTE 2 F.S.E. DE LA MANZANA 3, DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO, de esta ciudad, con superficie de 1,400.033 metros cuadrados y clave catastral QD-003-032, en el cual se señala que el predio en cuestión no resulta necesario para que el Gobierno Municipal lo utilice en equipamiento público, en instalaciones de uso común, para construcciones o instalaciones para la prestación de un servicio público municipal.

CUARTO.- Que en cumplimiento a los artículos 84 fracción I y 85 del Reglamento del Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, en fecha 15 de febrero del año en curso, se notificó el Derecho de Preferencia para adquirir el bien inmueble identificado como LOTE 2 F.S.E. DE LA MANZANA 3, DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO, de esta ciudad, con superficie de 1,400.033 metros cuadrados y clave catastral QD-003-032, al urbanizador que transmitió la propiedad a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, en este caso, la persona moral denominada INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE MEXICALI, S.A. DE C.V., misma que a través de sus apoderados legales dio contestación mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2023, informando que su representada está interesada en ejercitar su derecho de preferencia para adquirir la propiedad de dicho inmueble.

QUINTO.- Que la Oficialía Mayor y la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en fechas 15 de marzo de 2023 y 10 de abril de 2023 respectivamente, emitieron sus acuerdos de conformidad con el Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Administración Urbana, a fin de que se realice la desincorporación del régimen de bienes del dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del predio identificado como LOTE 2 F.S.E. DE LA MANZANA 3, DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO, de esta ciudad, con superficie de 1,400.033 metros cuadrados y clave catastral QD-003-032.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

3

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio el predio identificado como **LOTE 2 F.S.E. DE LA MANZANA 3, DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO**, de esta ciudad, con superficie de 1,400.033 metros cuadrados y clave catastral QD-003-032.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del bien inmueble identificado como **LOTE 2 F.S.E. DE LA MANZANA 3, DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO**, de esta ciudad, con superficie de 1,400.033 metros cuadrados y clave catastral QD-003-032, a favor de la empresa **INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE MEXICALI, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el Artículo 80 Fracción I inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; el pago correspondiente deberá realizarse en una sola exhibición, así mismo cubrir los gastos de escrituración para la adquisición del bien anteriormente citado.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

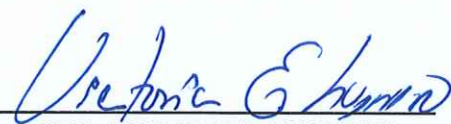
Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.




**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Presidente de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda



**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Secretario de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda



**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**
Vocal



**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**
Vocal





COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**
Vocal



**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**
Vocal

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**
Vocal



**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal



**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal



**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal

